

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Administrador Único de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **30 de diciembre de 2024** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062106**, con folio de autorización **000000236-2025** de fecha **26 de noviembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,179, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jose Hugo Zurita Mercado, Notario Público Número 27, de la Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Puebla, mediante folio mercantil electrónico N-2020013687, en fecha 10 de marzo de 2020; denominada **FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Proporcionar asesoría y venta de equipo para el uso de la radiación en industria, investigación y medicina*.
- II.2. El C. **GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTÍNEZ** en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 23,179, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jose Hugo Zurita Mercado, Notario Público Número 27, de la Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita ante el registro público de la propiedad y el comercio del estado de Puebla, bajo folio mercantil N-2020013687 en fecha 10 de marzo de 2020, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Puebla, mediante folio mercantil electrónico N-2020013687, en fecha 10 de marzo de 2020; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FMF200213T16**
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
 050GYR015N02625-001-00

Numero de Procedimiento  
 LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

Número de Registro  
 S5M0001

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Alicante, número 1, Colonia Las Palmas, Puebla, Puebla, Código Postal 72550, Teléfono 222-243-88-10, [REDACTED]

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 1B (UNO B)	SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 1C (UNO C)	UNIDADES CONCENTRADORAS
ANEXO 1D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 1E (UNO E)	FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$51,724.14 (cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$129,310.34 (ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$51,724.14	\$8,275.86	\$60,000.00
Presupuesto Máximo	\$129,310.34	\$20,689.66	\$150,000.00

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

#### **QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”**, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por **“EL PROVEEDOR”** las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

**PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL INSTITUTO”** Designa como Administrador del presente contrato a la C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 1B (UNO B)	Entregar vía correo electrónico dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al mes prestado	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 1B (UNO B), o fuera del momento o plazo establecido.	1% del importe de los servicios devengados en el periodo, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 1E (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato)

### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EI PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Suministro de dosímetros personales para POE (personal ocupacionalmente expuesto), conforme al Anexo Número 1A (uno A),  Escrito proporcionando número telefónico y correo electrónico que estará disponible durante la vigencia del contrato.	A partir del 1 de enero del 2025 el proveedor contara con <b>10 días Naturales</b> para el suministro de dosímetros personales para POE.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato
Recolección de los dosímetros utilizados por el POE (personal ocupacionalmente expuesto), para su <u>lectura</u> correspondiente.	En los primeros 10 días naturales de cada mes durante la vigencia de la contratación	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato
Entrega del Informe correspondiente de las lecturas realizadas de los dosímetros del mes anterior.	A más tardar el día <b>25 hábil de cada mes.</b>	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato
Suministro de dosímetros calibrados.	El día 25 hábil de cada mes el proveedor realizar el suministro de los dosímetros del mes siguiente.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato
Atención a reportes de falla de dosímetros y reposición de los mismos.	En un lapso de <b>72 Horas</b> contadas a partir de la notificación el proveedor deberá reponerlo.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

**Donde:**

**%d=** Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

**Pca=** Pena convencional aplicable

**Nda=** número de días con atraso

**Vspa=** Valor de los servicios prestados con atraso.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1D (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

#### **DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>S5M0001</b>

obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N02625-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0001</b>

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N02625-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

Número de Registro  
S5M0001

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b>  Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
<b>Dra. Norma Elena Ruiz Pineda</b>	<b>Administrador del Contrato</b> Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTÍNEZ</b> Representante Legal de la Moral <b>FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.</b>	<b>FMF200213TI6</b>

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: NORMA ELENA RUIZ PINEDA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000518895136

Fecha de Firma: 08/01/2025 21:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 09/01/2025 22:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV

RFC: FMF200213TI6

Número de Serie: 00001000000705508316

Fecha de Firma: 10/01/2025 13:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES**



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

**ANEXO TÉCNICO**

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del “Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025”.

**a) Descripción amplia y detallada del Servicio**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el “Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025”.

El presente Servicio Subrogado consiste en la dotación mensual de dosímetros personales en calidad de comodato, así como de las respectivas lecturas, reportes, calibración de los mismos, durante la vigencia del contrato, de conformidad con el **Anexo Número 1A (Uno A)** y los Términos y Condiciones que acompañan el presente Anexo Técnico.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS “PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAAAS”, alojados en la cuenta 42062106, se anexa la clave CUCOP “SERVICIOS DE ESTUDIOS MEDICOS” 33900007.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO**

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE).	Servicio	456	1,140

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado al proveedor para todos los efectos correspondientes

**Nota:** Las cantidades de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que el proveedor tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar.

**b) Características**

**Dosímetros:** Se trata de un dispositivo que asegura la integridad del paciente ante la exposición a radiación que, a determinados niveles, puede resultar nociva.

**Dosímetros personales.** Es un detector de radiación de iones, producida generalmente por los equipos utilizados en las labores de radiodiagnóstico u otras fuentes radiactivas. El objetivo principal del dosímetro personal es medir los niveles de radiación que reciben los Técnicos que operan los equipos y los pacientes durante los minutos en los que están expuestos a este riesgo.

La dosimetría personal se debe efectuar a toda persona que esté expuesta a una fuente radiactiva, por la razón que sea, sea abierta o sellada. Así, el dosímetro personal es un elemento de protección radiológica.

**c) Especificaciones Técnicas**





El proveedor deberá cumplir con las especificaciones contenidas en los Términos y Condiciones y el presente anexo Técnico  
d) **Unidad de Medida:**

Servicio

e) **Descripción, Cantidad y Unidad**

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1A (Uno A)** el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

### a) **Características**

Dosímetros: Se trata de un dispositivo que asegura la integridad del paciente ante la exposición a radiación que, a determinados niveles, puede resultar nociva.

**Dosímetros personales.** Es un detector de radiación de iones, producida generalmente por los equipos utilizados en las labores de radiodiagnóstico u otras fuentes radiactivas. El objetivo principal del dosímetro personal es medir los niveles de radiación que reciben los Técnicos que operan los equipos y los pacientes durante los minutos en los que están expuestos a este riesgo.

La dosimetría personal se debe efectuar a toda persona que esté expuesta a una fuente radiactiva, por la razón que sea, sea abierta o sellada. Así, el dosímetro personal es un elemento de protección radiológica.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

**b) Normas: Oficial Mexicana, Estándar [antes mexicana], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

**Norma de referencia:** NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

### Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia simple del permiso de asesor especializado en seguridad radiológica emitido por la COFEPRIS. O copia simple de una constancia emitida por la COFEPRIS a favor del proveedor que acredita la aprobación en el programa permanente de supervisión a los servicios de dosimetría durante el período del año inmediato anterior
- Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, expedido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación A.C. [EMA]. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- En el supuesto que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la entidad mexicana de acreditación A.C. [EMA], dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de 6 meses.

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, el instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de A.C. [EMA] [Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas], de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre metrología y normalización.



En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de referencia o especificación técnica aplicable, o bien Organismos de Certificación o Laboratorios de Prueba Acreditados, los participantes **deberán cumplir con presentar un escrito donde manifieste** que los servicios ofertados cumplen con las normas y disposiciones legales solicitadas.

- Presentar escrito en formato libre, en el que el proveedor manifieste cumplir con las normas y disposiciones legales señaladas.

El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en formato libre, en el que el proveedor manifieste cumplir con las siguientes normas y disposiciones legales:

- **Nom-001-nucl-1994:** Norma Oficial Mexicana “Factores para el Cálculo del Equivalente de dosis” publicada en el DOF el 06 de febrero de 1996.
- **Nom-005-nucl-1994:** Norma Oficial Mexicana “Límites Anuales de Incorporación (LAI y concentraciones derivadas en aire de radionúclidos para el personal ocupacionalmente expuesto” publicada en el DOF del 16 de febrero de 1996.
- **Nom-008-nucl-1994:** Norma Oficial Mexicana “Límites de Contaminación Superficial con material radiactivo” publicada en el DOF del 05 de marzo de 1996.
- **Nom-012-nucl-2002:** Norma Oficial Mexicana “requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante” publicada en el DOF del 19 de junio de 2002.
- **Nom-024-nucl-1995:** Norma Oficial Mexicana “Requerimientos y Calibración de Dosímetros de lectura directa para radiación electromagnética publicada en el DOF el 05 de agosto de 1997.
- **Nom-026-nucl-1999:** Norma Oficial Mexicana “Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuestos a radiaciones”, publicada en el DOF el 05 de julio de 1999.
- **Nom-157-ssa1-1996:** Norma Oficial Mexicana de salud ambiental Protección y Seguridad Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X”, publicada en el DOF el 29 de septiembre de 1997.
- **Artículo 136 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Los equipos que se utilicen deberán estar diseñados de manera que su funcionamiento no se vea afectado por las condiciones ambientales y efectos mecánicos en que se prevea su operación, tales como temperatura, humedad, presión, humos, vapores, contaminantes químicos en la atmósfera, golpes y vibraciones.
- **Artículo 137 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Los equipos a que se refiere el artículo 135 Fracciones I y II y los de la Fracción III que lo requieran, deberán ser calibrados periódicamente conforme a lo establecido en la licencia, permiso o autorización expedida por la CNSNS
- **Artículo 138 de Reglamento General de Seguridad Radiológica:** el permisionario deberá llevar un registro de calibración en el que se asiente como mínimo:
  - Procedimiento empleado;
  - Marca, modelo y número de serie del equipo calibrado;
  - Marca, modelo, número de serie, radioisótopo, actividad y fecha de calibración de la fuente de radiación utilizada como referencia;
  - Factores de calibración o curvas de calibración obtenidas;
  - Linealidad y respuesta direccional del instrumento, y
  - Fecha, nombre y firma de la persona que realizó la calibración.
- **Artículo 139 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** La precisión de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante, deberá satisfacer los requerimientos establecidos en la norma técnica correspondiente.
- **Artículo 140 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Los equipos deberán etiquetarse con la fecha y los factores de calibración para cada escala y, en su caso, las gráficas de calibración.
- **Artículo 141 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** la calibración de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá realizarse aplicando normas y métodos aprobados por la CNSNS.
- **Artículo 142 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Los equipos de detección y medición de la radiación ionizante y los que permiten la utilización de las fuentes selladas estarán sujetos a un programa de pruebas de buen funcionamiento aprobado por la CNSNS. De estas pruebas se llevará registro en el que se asentará el tipo de prueba a que se sometió el equipo y la fecha, nombre y firma de la persona que las realizó.
- **Artículo 143 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Las personas físicas que presten servicios de mantenimiento a los equipos señalados en el artículo 135 fracciones I, II y III, deberán demostrar haber llevado y aprobado un curso de capacitación técnica en la materia, reconocido por la CNSNS. 8-



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del “**Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, a través del Hospital General Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02, para personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**”.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS “PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAAAS”, alojados en la cuenta 42062106, se anexa la clave CUCOP “SERVICIOS DE ESTUDIOS MEDICOS” 33900007.

### 1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 2. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

El plazo y condiciones para la prestación del servicio correrán de la siguiente manera:

1. A partir del 1 de enero del 2025 el proveedor adjudicado **contará** con un plazo máximo de **10 días Naturales** para el **suministro** de los dosímetros personales para Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), conforme al **Anexo Número 1A (Uno A)**, debidamente calibrados, en las Unidades Médicas que fungirán como Unidades Concentradoras, relacionadas en el **Anexo Número 1C (UNO C)**, entregándose los paquetes de acuerdo la cantidad requerida por cada Unidad Médica, mediante orden o remisión de entrega.

Así mismo, el proveedor adjudicado, deberá entregar escrito en el que proporcione nombre del responsable de la entrega de los dosímetros, número telefónico y correo electrónico que estará disponible durante la vigencia del contrato.

2. Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes (posteriores a la primera entrega), el proveedor adjudicado hará la recolección de los dosímetros utilizados por el POE (personal ocupacionalmente expuesto), el mes previo para su **lectura** correspondiente.
3. El **informe** correspondiente de las lecturas realizadas de los dosímetros del mes anterior deberá ser entregado por el proveedor adjudicado de forma escrita y en formato electrónico (en USB) y se entregarán en las Unidades Concentradoras, relacionadas en el **Anexo Número 1C (UNO C)**, a más tardar el día **25 de cada mes** (o el día hábil siguiente, en caso de resultar fines de semana o días festivos), clasificados por Unidad Médica, para la validación y notificación correspondiente.
4. Para las dotaciones subsecuentes, el proveedor adjudicado deberá de **suministrar** el día 25 de cada mes previo inmediato al mes en el que el POE portará los dosímetros, los dosímetros calibrados en las Unidades Concentradoras, relacionadas en el **Anexo Número 1C (UNO C)**, para ser distribuidos a las Unidades Médicas correspondientes para su uso.
5. En caso de **fallas**, el proveedor adjudicado deberá **reemplazar** el (los) dosímetro (s) correspondientes, en un lapso **no mayor a 72 horas**, previa notificación de la Unidad Concentradora, vía correo electrónico a la dirección a la que el proveedor proporcione al inicio de la prestación del servicio.



6. La distribución de los dosímetros a las unidades médicas la realizarán las Unidades Concentradoras relacionadas en el Anexo Número 1C (UNO C)
7. El personal de cada Unidad Concentradora será responsable de informar al proveedor de las altas, bajas y/o cambio del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), de estas, o de las Unidades Médicas que dependen de las mismas.
8. En caso de extravío de un dosímetro por el POE, se podrá solicitar un nuevo dosímetro cuyo importe será cargado al contrato.
9. Los gastos relacionados con el suministro, entrega y recolección de los dosímetros correrán a cuenta del proveedor adjudicado, así como el **aseguramiento** de estos durante la vigencia del contrato.
10. El proveedor adjudicado deberá de reconocer que la propiedad de la base de datos que contiene la información relativa a las lecturas por POE pertenece al Instituto, obligándose por lo tanto a conservarla diligentemente durante la vigencia del contrato y al término de este, entregarla al instituto, quedando prohibido hacer uso total o parcial de la bases de datos para cualquier fin distinto a la prestación del servicio.
11. Al término del contrato, el proveedor deberá de entregar la base de datos con las lecturas anuales de los dosímetros por cada POE, dentro de los 15 días posteriores a la terminación del contrato.
12. El proveedor deberá entregar de forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al mes prestado, en formato electrónico, el **Anexo Número 1B (UNO B) Reporte de los servicios devengados**, incluyendo el monto ejercido del mes correspondiente, a los correos [jorge.moralesolan@imss.gob.mx](mailto:jorge.moralesolan@imss.gob.mx); [erick.guevara@imss.gob.mx](mailto:erick.guevara@imss.gob.mx); [marcos.castillo@imss.gob.mx](mailto:marcos.castillo@imss.gob.mx) [blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx) y [Karim.tapia@imss.gob.mx](mailto:Karim.tapia@imss.gob.mx).

**Lugar.** El suministro, recolección, entrega de lecturas y reposición de dosímetros, deberá realizarse en las Unidades Concentradoras relacionadas en el **Anexo Número 1C (UNO C)**.

## Características

**Dosímetros:** Se trata de un dispositivo que asegura la integridad del paciente ante la exposición a radiación que, a determinados niveles, puede resultar nociva.

**Dosímetros personales.** Es un detector de radiación de iones, producida generalmente por los equipos utilizados en las labores de radiodiagnóstico u otras fuentes radiactivas. El objetivo principal del dosímetro personal es medir los niveles de radiación que reciben los Técnicos que operan los equipos y los pacientes durante los minutos en los que están expuestos a este riesgo.

La dosimetría personal se debe efectuar a toda persona que esté expuesta a una fuente radiactiva, por la razón que sea, sea abierta o sellada. Así, el dosímetro personal es un elemento de protección radiológica.

En caso de falla en algún dosímetro, el Instituto, a través del personal del Centro de recopilación (descritos en el Anexo 3 de los presentes Términos y Condiciones) realizará el reporte correspondiente al proveedor vía correo electrónico y de manera escrita. Una vez confirmado el reporte, el proveedor tendrá un lapso **de 72 Horas** contadas a partir de la notificación para la reposición del (los) dosímetros reportados.



## Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

## Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

## Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 1A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**



**ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el “Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025”.

El presente Servicio Subrogado consiste en la dotación mensual de dosímetros personales en calidad de comodato, así como de las respectivas lecturas, reportes, calibración de los mismos, durante la vigencia del contrato, de conformidad con el **Anexo Número 1 (Uno)** y los Términos y Condiciones que acompañan el presente Anexo Técnico.

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE).	Servicio	456	1,140

Para el siguiente Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE):

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
1	HGZ 46	HERNANDEZ MARTINEZ YESENIA	TECNICO RADIOLOGO 80	99286917	HEMY9507047J2
2	HGZ 46	GARCIAMONDRAGON JESUS ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO 80	99280944	GAMJ780716T83
3	HGZ 46	PALOMEQUE HERNANDEZ FRANCISCO ARTURO	TECNICO RADIOLOGO 80	99286457	PAHF910903SX6
4	HGZ 46	SARAO VALENZUELA JOSE RAMON	TECNICO RADIOLOGO 80	99286910	SAVR9309144WA
5	HGZ 46	DE LA CRUZ JAVIER ISIDRO	TECNICO RADIOLOGO 80	99282147	CUJI7907013Z9
6	HGZ 46	MENDEZ GARCIA VICTOR HUGO	TECNICO RADIOLOGO 80	99045624	MEGV950424DL8
7	HGZ 46	FLORES VERA CARLOS RAMON	TECNICO RADIOLOGO 80	99280862	FOVC6602094U8
8	HGZ 46	RODAS MARTINEZ JUAN	TECNICO RADIOLOGO 80	99281911	ROMJ701012831
9	HGZ 46	HERNANDEZ CADENA WILBERT	TECNICO RADIOLOGO 80	99283164	HECW8708153C4
10	HGZ 46	SANCHEZ HOY MARCO ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO 80	99284663	SAHM800325C74
11	HGZ 46	CANABAL ABURTO CARLOS EDUARDO	TECNICO RADIOLOGO 80	99280719	CAAC781201SV7
12	HGZ 46	CORTES LOPEZ JORGE ADRIAN	TECNICO RADIOLOGO 80	99286688	COLJ871207FM3
13	HGZ 46	OLAN JIMENEZ CELSO MANUEL	TECNICO RADIOLOGO 80	11095547	OAJC750817I27
14	HGZ 46	CASTRO VAZQUEZ JUAN PABLO	TECNICO RADIOLOGO 80	99281920	CAVJ8410264G5
15	HGZ 46	CONTRERAS BARRON CLAUDIA	TECNICO RADIOLOGO 80	99357923	COBC771027164
16	HGZ 46	NARVAEZ BOCANEGRA ROGER ADDIEL	TECNICO RADIOLOGO 80	99283938	NABR841029TD7
17	HGZ 46	AMADOR ZARAGOZA JORGE ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO 80	10115021	AAZJ750216UB5
18	HGZ 46	JIMENEZ CRUZ DIANA BEATRIZ	TECNICO RADIOLOGO 80	99285083	JICD861020QYA



NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
19	HGZ 46	GARCIA LOPEZ VIRGINIA	MNF RADIOLOGO	9222367	GALV6608124IA
20	HGZ 46	HERNANDEZ GOMEZ JORGE VICENTE	MNF RADIOLOGO	98376073	HEGJ851117BS8
21	HGZ 46	MORALES PEREZFANY	MNF RADIOLOGO	99286995	MOPF810901D35
22	HGZ 46	BECERRIL DIAZ IRIDE	MNF RADIOLOGO	99284115	BEDI801026H21
23	HGZ 46	CABRERA GARCIA IVETTE ALEJANDRA	MNF RADIOLOGO	98376783	CAGI890905BC6
24	HGZ 46	CRUZ FOCIL GLADYS DEL ROSARIO	MNF RADIOLOGO	99312775	CUFG760906FT8
25	HGZ 46	RUIZ TOLEDO JOSE MANUEL	MNF RADIOLOGO	99312778	RUTM681003T12
26	HGZ 46	CANDELERO CASTILLO LEIDY CAROLINA	MNF RADIOLOGO	99288855	CACL9108302K9
27	HGZ 46	DEL ANGEL LUEVANOS JAIME RENE	MNF RADIOLOGO	98318818	AELJ901104S67
28	HGZ 46	TORRES OCAÑA KARINA	MNF RADIOLOGO	99373396	TOOK750709RA2
29	HGZ 46	GOMEZ ALMAZAN MA. DE LOS ANGELES	MNF RADIOLOGO	99284102	GOAA671025373
30	HGZ 46	PEDRERO AREVALOS DAVID ALBERTO	MNF RADIOLOGO	99045079	PEAD850220VDA
31	HGZ 46	MAYO VAZQUEZ FABIOLA DEL CARMEN	MNF RADIOLOGO	99286996	MAVF8004096A0
32	HGZ 46	ALOR LANDERO GUILLERMO	MNF RADIOLOGO	98331752	AOLG880821UF2
33	HGZ 46	PADRON MARTINEZ MERCEDES	MNF RADIOLOGO	99204463	PAMM800201FR2
34	HGZ 46	TORRES HERNANDEZ MANUEL EDUARDO	MNF HEMODINAMIA	11271078	TOHM710803GE5
35	HGZ 46	SANCHEZ MONTIEL GERARDO	MNF HEMODINAMIA	99284171	SAMG670104US6
36	HGZ 46	AGUILA BRAVO CARLOS ALEJANDRO	MNF HEMODINAMIA	99289331	AUBC8602239W0
37	HGZ 46	LOMBARDINO TOLENTINO APOLONIA	MNF ENDOSCOPIA	99288829	LOTA9001246CB
38	HGZ 46	CISNEROS SARABIA ELIZABETG	MNF ENDOSCOPIA	10106669	CISE640920CY2
39	UMF 43	ZAYAS BECERRA RODOLFO	TÉCNICO RADIÓLOGO	10105379	ZABR650518PA6
40	UMF 43	CASTRO CAMAS RICARDO	TÉCNICO RADIÓLOGO	10108149	CACR720520MY3
41	UMF 43	PEREZ GARCIA ANA LAURA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286685	PEGA9201298P5
42	UMF 43	BERNABE GUZMAN PIEDRA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99287616	GUPB780611I24
43	UMF 43	EIDITH PEREZ VIVAR	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286137	PEVE790819GR5
44	UMF 43	MIRANDA TZONTECOMANI ARACELI	TÉCNICO RADIÓLOGO	99281769	MITA810609H16
45	UMF 43	SANCHEZ JIMENEZ NOEMI JUDITH	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286684	SAJN890612K77
46	UMF 43	HERNANDEZ REYES LUIS ANGEL	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282908	HERL850415LR1
47	UMF 43	IZQUIERDO ALEJANDRO ROSARIO	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280055	IUAR660918PK2
48	UMF 43	PORTUGAL PALACIOS ANA LILIA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280607	POPA661220515
49	UMF 44	CORDERO CRUZ AMILCAR	TECNICO RADIOLOGO 80	97112351	COCA831010R18
50	UMF 44	GONZALEZ CARRERA JESUS ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO 80	99283761	GOCJ891025CD5
51	UMF 45	CECILIA HERNÁNDEZ MONTEJO	TÉCNICO RADIÓLOGO 60	99281922	HEMC781122632
52	UMF 45	ANTONIO HERRERA ALFONSO	TÉCNICO RADIÓLOGO 61	98329409	pte
53	UMF 48	JUAN ANTONIO ALPUCHE CHAN	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99289020	AUCJ890925DP1
54	UMF 48	CARLOS ALBERTO MENDEZ CAPETILLO	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99285071	MECC790113VC6
55	UMF 48	WALTER PEREZ CORDOVA	TÉCNICO RADIOLOGO 60	99286901	PECW960423SE7
56	UMF 48	MARGARITA VAZQUEZ GUZMAN	TÉCNICO RADIOLOGO 60	99285552	VAGM8406106I2
57	UMF 47	SALCEDO AMAYA HUGO VICENTE	TÉCNICO RADIÓLOGO	2778815	SAAH600405HM09



NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
58	UMF 47	RODRIGUEZ CAÑAS ALDO ALAN	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99286355	ROCA920807
59	UMF 39	ERENDIRA MELGOZA ORAMAS	TECNICO RADIOLOGO	99280626	MEOE731215443
60	UMF 39	DAVID ABRAHAM ZAMUDIO AMEZQUITA	TECNICO RADIOLOGO	99284671	ZAAD8307266N3
61	UMF 39	WIGELMI CALDERON CASTRO	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	99281112	CACW810311LU9
62	UMF 39	JOSE ROBERTO MIRANDA SILVAN	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	99286359	MISR960422EX4
63	HGZ 2	RODRIGUEZ/ILLESCAS/MARIA	MNF RADIOLOGO	98376898	ROIJ861226AD6
64	HGZ 2	ORTIZ/MENA/ISRAEL	MNF RADIOLOGO	99285352	OIMI750929E29
65	HGZ 2	ALVAREZ/CORTES/CARLOS AN	MNF RADIOLOGO	98369918	AACC9003089RA
66	HGZ 2	DE LA CRUZ/SANTIAGO/GERA	MNF RADIOLOGO	99284928	CUSG7206086V7
67	HGZ 2	RAMIREZ/MENDEZ/CLAUDIA B	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99280251	RAMC810109531
68	HGZ 2	RAMOS/SANTANA/JOSE ANTON	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99281903	RASA850711N25
69	HGZ 2	SANCHEZ/HERRERA/PATRICIA	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99282821	SAHP730327LM5
70	HGZ 2	ULIN/SANTOS/JOSHUA	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99283981	UISJ830404R56
71	HGZ 2	RAMOS/GAMAS/HECTOR RICAR	TÉCNICO RADÍÓLOGO	8885877	RAGH7004281N4
72	HGZ 2	ACOSTA DE LA CRUZ CARLOS	TÉCNICO RADÍÓLOGO	11689978	AOCC660717D11
73	HGZ 2	CRUZ/MONDRAGON/ARMANDO	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99282150	CUMA820820740
74	HGZ 2	RODRIGUEZ/BAEZ/RICARDO A	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99280609	ROBR710717V96
75	HGZ 2	RODRIGUEZ/JIMENEZ/ALEJAN	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99284394	ROJA881217455
76	HGZ 2	HERNANDEZ/LIGONIO/LUIS A	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99284406	HELL900121HJ3
77	HGZ 2	BARRERA/VIDAL/PEDRO	TÉCNICO RADÍÓLOGO	8880468	BAVP5806228C3
78	HGZ 2 A	ACUÑA CADENAS JOSE	TECNICO RADIOLOGO	99287583	AUCJ880712LJ6
79	HGZ 2 A	PALACIOS PADRON ABEL	MED NO FAMILIAR RADIOLOGO	98280459	PAPA881204QX2
80	HGZ 2 A	ULIN SANTOS JOSHUA	TECNICO RADIOLOGO	99283981	UISJ830404R56
81	HGZ 2 A	SANCHEZ HERRERA PATRICIA DEL CARMEN	TECNICO RADIOLOGO	99282821	SAHR730327LM5
82	HGZ 2 A	RODRIGUEZ JIMENEZ ALEJANDRO DANIEL	TECNICO RADIOLOGO	99284394	ROJA881217455
83	HGZ 2 A	RODRIGUEZ BAEZ RICARDO ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO	99280609	ROBR710717V96
84	HGZ 2 A	RAMOS GAMAS HECTOR RICARDO	TECNICO RADIOLOGO	8885877	RAGH7004281N4
85	HGZ 2 A	RAMIREZ MENDEZ CLAUDIA BERENICE	TECNICO RADIOLOGO	99280251	RAMC810109531
86	HGZ 2 A	HERNANDEZ LIGONIO LUIS ALFONSO	TECNICO RADIOLOGO	99284406	HELL900121HJ3
87	HGZ 2 A	GARCIA MARQUEZ ROGELIO	MED NO FAMILIAR RADIOLOGO	99289455	GAMR910610DG5
88	HGZ 2 A	DE LA CRUZ SANTIAGO GERARDO	MED NO FAMILIAR RADIOLOGO	99284928	CUSG7206086V7
89	HGZ 2 A	CRUZ MONDRAGON ARMANDO	TECNICO RADIOLOGO	99282150	CUMA820820740
90	HGZ 2 A	BARRERA VIDAL PEDRO	TECNICO RADIOLOGO	8880468	BAVP5806228C3
91	HGZ 2 A	ACOSTA DE LA CRUZ CARLOS MARIO	TECNICO RADIOLOGO	11689978	AOCC660717D11
92	HGZ 2 A	SOSA CONTRERAS JORGE ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO	11687916	SOCJ800529H87
93	HGZ 2 A	GUTIERREZ PADILLA CHRISTIAN ADRIAN	TECNICO RADIOLOGO	99280250	GUPC770908B32
94	HGSZ 4	MARGUIT SCHERRER PALMA	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99282966	SEPM841115URO
95	HGSZ 4	LAURA VELAZQUEZ CRUZ	TÉCNICO RADÍÓLOGO	99280806	VECL710701



NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
96	HGSZ 4	PEDRO GARCIA RUIZ	TÉCNICO RADÍOLOGO	10104038	GARP660710HWA
97	HGSZ 4	OLGA LIDIA CORTES PINEDA	TÉCNICO RADÍOLOGO	99280638	COPO670428LNA
98	HGSZ 4	EITEL RAMON GUILLERMO JIMENEZ	TÉCNICO RADÍOLOGO	99282865	GOG840830EM6

**Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.**

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado al proveedor para todos los efectos correspondientes

**Nota: Las cantidades de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que el proveedor tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 1B (UNO B) SERVICIOS DEVENGADOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 1C (UNO C) UNIDADES CONCENTRADORAS**



ANEXO. 1C(UNO C

**UNIDADES CONCENTRADORAS**

Unidad Concentradora	Domicilio	Unidades que refieren a la Unidad Concentradora
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Hospital General Zona No. 46 Hospital General de Sub-zona No. 4 Unidad de Medicina Familiar No. 39 Unidad de Medicina Familiar No. 43 Unidad de Medicina Familiar No. 44 Unidad de Medicina Familiar No. 47 Unidad de Medicina Familiar No. 48
Hospital General de Zona No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo, Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Hospital General Zona No. 2 Hospital General de Zona No. 2A Unidad de Medicina Familiar No. 45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

**ANEXO 1D (UNO D)**  
**FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA**  
**CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**ANEXO ID (UNO D)**

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

**"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**ASUNTO:** \_\_\_\_\_  
**PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** \_\_\_\_\_  
**SERVICIO CORRESPONDIENTE:** \_\_\_\_\_  
**VIGENCIA DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
**NUMERO DE CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
**NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:** \_\_\_\_\_

**CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:**



CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

**DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 1E (UNO E) FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**ANEXO 1E (UNO E)**

[FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**ASUNTO:** \_\_\_\_\_  
**PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** \_\_\_\_\_  
**SERVICIO CORRESPONDIENTE:** \_\_\_\_\_  
**VIGENCIA DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
**NUMERO DE CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
**NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:** \_\_\_\_\_

**CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:**

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

**DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:**

\_\_\_\_\_

**FIRMA:**

\_\_\_\_\_

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO**

# **ANEXO TECNICO**



### ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **“Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025”**.

#### a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el “Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025”.

El presente Servicio Subrogado consiste en la dotación mensual de dosímetros personales en calidad de comodato, así como de las respectivas lecturas, reportes, calibración de los mismos, durante la vigencia del contrato, de conformidad con el **Anexo Número 1 (Uno)** y los Términos y Condiciones que acompañan el presente Anexo Técnico.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS “PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAAAS”, alojados en la cuenta 42062106, se anexa la clave CUCOP “SERVICIOS DE ESTUDIOS MEDICOS” 33900007.

### ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE).	Servicio	456	1,140

**Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.**

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado al proveedor para todos los efectos correspondientes

**Nota: Las cantidades de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que el proveedor tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar.**





## b) Características

Dosímetros: Se trata de un dispositivo que asegura la integridad del paciente ante la exposición a radiación que, a determinados niveles, puede resultar nociva.

**Dosímetros personales.** Es un detector de radiación de iones, producida generalmente por los equipos utilizados en las labores de radiodiagnóstico u otras fuentes radiactivas. El objetivo principal del dosímetro personal es medir los niveles de radiación que reciben los Técnicos que operan los equipos y los pacientes durante los minutos en los que están expuestos a este riesgo.

La dosimetría personal se debe efectuar a toda persona que esté expuesta a una fuente radiactiva, por la razón que sea, sea abierta o sellada. Así, el dosímetro personal es un elemento de protección radiológica.

## c) Especificaciones Técnicas

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones contenidas en los Términos y Condiciones y el presente anexo Técnico

## d) Unidad de Medida:

Servicio

## e) Descripción, Cantidad y Unidad

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

## f) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

## g) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

## h) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.





**i) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

**Norma de referencia:** NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

**Calidad**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia simple del permiso de asesor especializado en seguridad radiológica emitido por la COFEPRIS. O copia simple de una constancia emitida por la COFEPRIS a favor del proveedor que acredita la aprobación en el programa permanente de supervisión a los servicios de dosimetría durante el período del año inmediato anterior
- Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, expedido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- En el supuesto que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA), dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de 6 meses.

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, el instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre metrología y normalización.

En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de referencia o especificación técnica aplicable, o bien Organismos de Certificación o Laboratorios de Prueba Acreditados, los participantes **deberán cumplir con presentar un escrito donde manifieste** que los servicios ofertados cumplen con las normas y disposiciones legales solicitadas.

- Presentar **escrito** en formato libre, en el que el proveedor manifieste cumplir con las normas y disposiciones legales señaladas.

**El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en formato libre, en el que el proveedor manifieste cumplir con las siguientes normas y disposiciones legales:**

- **Nom-001-nucl-1994:** Norma Oficial Mexicana "Factores para el Cálculo del Equivalente de dosis" publicada en el DOF el 06 de febrero de 1996.



- **Nom-005-nucl-1994:** Norma Oficial Mexicana "Límites Anuales de Incorporación (LAI y concentraciones derivadas en aire de radionúclidos para el personal ocupacionalmente expuesto" publicada en el DOF del 16 de febrero de 1996.
- **Nom-008-nucl-1994:** Norma Oficial Mexicana "Límites de Contaminación Superficial con material radiactivo" publicada en el DOF del 05 de marzo de 1996.
- **Nom-012-nucl-2002:** Norma Oficial Mexicana "requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante" publicada en el DOF del 19 de junio de 2002.
- **Nom-024-nucl-1995:** Norma Oficial Mexicana "Requerimientos y Calibración de Dosímetros de lectura directa para radiación electromagnética publicada en el DOF el 05 de agosto de 1997.
- **Nom-026-nucl-1999:** Norma Oficial Mexicana "Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuestos a radiaciones", publicada en el DOF el 05 de julio de 1999.
- **Nom-157-ssa1-1996:** Norma Oficial Mexicana de salud ambiental Protección y Seguridad Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X", publicada en el DOF el 29 de septiembre de 1997.
- **Artículo 136 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Los equipos que se utilicen deberán estar diseñados de manera que su funcionamiento no se vea afectado por las condiciones ambientales y efectos mecánicos en que se prevea su operación, tales como temperatura, humedad, presión, humos, vapores, contaminantes químicos en la atmósfera, golpes y vibraciones.
- **Artículo 137 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Los equipos a que se refiere el artículo 135 Fracciones I y II y los de la Fracción III que lo requieran, deberán ser calibrados periódicamente conforme a lo establecido en la licencia, permiso o autorización expedida por la CNSNS
- **Artículo 138 de Reglamento General de Seguridad Radiológica:** el permisionario deberá llevar un registro de calibración en el que se asiente como mínimo:
  - I. Procedimiento empleado;
  - II. Marca, modelo y número de serie del equipo calibrado;
  - III. Marca, modelo, número de serie, radioisótopo, actividad y fecha de calibración de la fuente de radiación utilizada como referencia;
  - IV. Factores de calibración o curvas de calibración obtenidas;
  - V. Linealidad y respuesta direccional del instrumento, y
  - VI. Fecha, nombre y firma de la persona que realizó la calibración.
- **Artículo 139 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** La precisión de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante, deberá satisfacer los requerimientos establecidos en la norma técnica correspondiente.
- **Artículo 140 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Los equipos deberán etiquetarse con la fecha y los factores de calibración para cada escala y, en su caso, las gráficas de calibración.
- **Artículo 141 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** la calibración de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá realizarse aplicando normas y métodos aprobados por la CNSNS.
- **Artículo 142 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Los equipos de detección y medición de la radiación ionizante y los que permiten la utilización de las fuentes selladas estarán sujetos a un programa de pruebas de buen funcionamiento aprobado por la CNSNS. De estas pruebas se llevará registro en el que se asentará el tipo de prueba a que se sometió el equipo y la fecha, nombre y firma de la persona que las realizó.





- **Artículo 143 del Reglamento General de Seguridad Radiológica:** Las personas físicas que presten servicios de mantenimiento a los equipos señalados en el artículo 135 fracciones I, II y III, deberán demostrar haber llevado y aprobado un curso de capacitación técnica en la materia, reconocido por la CNSNS. 8.-

**ANEXO TECNICO DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES, PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) 2025**

**Representante Técnico**

**Ing. Karin Tapia Quevedo**  
Ingeniero Biomédico Delegacional

**Autoriza**

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Área Requiriente y Administradora



# **TERMINOS Y CONDICIONES**



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, a través del Hospital General Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02, para personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025"**.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAAAS", alojados en la cuenta 42062106, se anexa la clave CUCOP "SERVICIOS DE ESTUDIOS MEDICOS" 33900007.

### a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### b) Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

El plazo y condiciones para la prestación del servicio correrán de la siguiente manera:

1. A partir del 1 de enero del 2025 el proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de **10 días Naturales** para el **suministro** de los dosímetros personales para Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), conforme al **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**, debidamente calibrados, en las Unidades Médicas que fungirán como Unidades Concentradoras, relacionadas en el **Anexo Número 3 (Tres)**, entregándose los paquetes de acuerdo la cantidad requerida por cada Unidad Médica, mediante orden o remisión de entrega.

Así mismo, el proveedor adjudicado, deberá entregar escrito en el que proporcione nombre del responsable de la entrega de los dosímetros, número telefónico y correo electrónico que estará disponible durante la vigencia del contrato.

2. Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes (posteriores a la primera entrega), el proveedor adjudicado hará la recolección de los dosímetros utilizados por el POE (personal ocupacionalmente expuesto), el mes previo para su **lectura** correspondiente.
3. El **informe** correspondiente de las lecturas realizadas de los dosímetros del mes anterior deberá ser entregado por el proveedor adjudicado de forma escrita y en formato electrónico (en USB) y se entregarán en las Unidades Concentradoras, relacionadas en el **Anexo Número 3 (Tres)**, a más tardar el día **25 de cada mes** (o el día hábil siguiente, en caso de resultar fines de semana o días festivos), clasificados por Unidad Médica, para la validación y notificación correspondiente.
4. Para las dotaciones subsecuentes, el proveedor adjudicado deberá de **suministrar** el día 25 de cada mes previo inmediato al mes en el que el POE portará los dosímetros, los dosímetros calibrados en las Unidades Concentradoras, relacionadas en el **Anexo Número 3 (Tres)**, para ser distribuidos a las Unidades Médicas correspondientes para su uso.



5. En caso de **fallas**, el proveedor adjudicado deberá **reemplazar** el (los) dosímetro (s) correspondientes, en un lapso **no mayor a 72 horas**, previa notificación de la Unidad Concentradora, vía correo electrónico a la dirección a la que el proveedor proporcione al inicio de la prestación del servicio.
6. La distribución de los dosímetros a las unidades médicas la realizarán las Unidades Concentradoras relacionadas en el **Anexo Número 3 (Tres)**
7. El personal de cada Unidad Concentradora será responsable de informar al proveedor de las altas, bajas y/o cambio del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), de estas, o de las Unidades Médicas que dependen de las mismas.
8. En caso de extravío de un dosímetro por el POE, el licitante deberá suministrar un nuevo dosímetro, previa solicitud del Instituto. Por tal motivo, el proveedor adjudicado, deberá asegurar los dosímetros con los cuales otorgue el servicio.

En ese supuesto, el importe correspondiente al deducible de los bienes, podrá cargarse al contrato.

9. Los gastos relacionados con el suministro, entrega y recolección de los dosímetros correrán a cuenta del proveedor adjudicado, así como el aseguramiento de estos durante la vigencia del contrato.
10. El proveedor adjudicado deberá de reconocer que la propiedad de la base de datos que contiene la información relativa a las lecturas por POE pertenece al Instituto, obligándose por lo tanto a conservarla diligentemente durante la vigencia del contrato y al término de este, entregarla al instituto, quedando prohibido hacer uso total o parcial de la bases de datos para cualquier fin distinto a la prestación del servicio.
11. Al término del contrato, el proveedor deberá de entregar la base de datos con las lecturas anuales de los dosímetros por cada POE, dentro de los 15 días posteriores a la terminación del contrato.
12. El proveedor deberá entregar de forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al mes prestado, en formato electrónico, el **Anexo Número 2 (dos) Reporte de los servicios devengados**, incluyendo el monto ejercido del mes correspondiente, a los correos [vladimir.gomez@imss.gob.mx](mailto:vladimir.gomez@imss.gob.mx); [erick.guevara@imss.gob.mx](mailto:erick.guevara@imss.gob.mx); [marcos.castillo@imss.gob.mx](mailto:marcos.castillo@imss.gob.mx) [blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx) y [Karim.tapia@imss.gob.mx](mailto:Karim.tapia@imss.gob.mx).

**Lugar.** El suministro, recolección, entrega de lecturas y reposición de dosímetros, deberá realizarse en las Unidades Concentradoras relacionadas en el **Anexo Número 3 (Tres)**.

### c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y el Artículo 51 de su Reglamento, para la evaluación de las proposiciones técnicas se utilizará el **método binario**, por tratarse de víveres, los cuales son de características y/o especificaciones determinadas y estandarizadas, sin posibilidad de adquirir productos distintos a la descripción solicitada, en los que no se requiere vincular condiciones a cumplir por parte de los proveedores adicionales a las establecidas en el presente requerimiento; sin que esto



comprometa la calidad de los bienes, términos y condiciones de compra y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición. Por tanto, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio (incluyendo los bienes ofertados), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en calidad del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en Licencias, autorizaciones y permisos del presente requerimiento, según corresponda.

Para efectos de la Evaluación Técnica, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se **corroborará** la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se **verificará** la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados en las que se puntualicen las características propias de su artículo, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo Número 1 (Uno)**, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se **verificará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos de calidad descritos Calidad y Licencias, Autorizaciones y Permisos.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de funcionamiento ante la COFEPRIS dependiente de la Secretaría de Salud.
- Responsable Sanitario.
- Licencia de Operación, Permiso y/o Autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

**Permisos:**

- Copia legible del alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.



## Responsabilidad Civil

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- ❖ Medidas de seguridad y protección civil: Documentación vigente emitida por el departamento de protección civil, municipal o estatal, que acredite que las instalaciones en las cuales prestarán los servicios que se licitan, cumplen con las medidas de seguridad y de protección civil.
- ❖ Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste, que en caso de que el documento (municipal o estatal) emitido por protección civil venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarlo.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de las instalaciones del participante que resulte adjudicado, a través de las áreas de los servicios.

- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio, así como el equipamiento para realizar la calibración y lectura de los dosímetros.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Licitante a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Suministro de dosímetros personales para POE (personal ocupacionalmente expuesto), conforme al Anexo Número 1 (uno),  Escrito proporcionando número telefónico y correo electrónico que estará disponible durante la vigencia del contrato.	A partir del 1 de enero del 2025 el proveedor contará con <b>10 días Naturales</b> para el suministro de dosímetros personales para POE.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato
Recolección de los dosímetros utilizados por el POE (personal ocupacionalmente expuesto), para su <b>lectura</b> correspondiente.	En los primeros 10 días naturales de cada mes durante la vigencia de la contratación	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Entrega del Informe correspondiente de las lecturas realizadas de los dosímetros del mes anterior.	A más tardar el día <b>25 hábil de cada mes.</b>	Por la prestación del servicio del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato
Suministro de dosímetros calibrados.	El día 25 hábil de cada mes el proveedor realizar el suministro de los dosímetros del mes siguiente.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato
Atención a reportes de falla de dosímetros y reposición de los mismos.	En un lapso de <b>72 Horas</b> contadas a partir de la notificación el proveedor deberá reponerlo.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

**Donde:**

**%d=** Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

**Pca=** Pena convencional aplicable

**Nda=** número de días con atraso

**Vspa=** Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 4 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).**

**Deducciones**

De igual forma, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 2 (Dos)	Entregar vía correo electrónico dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al mes prestado	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 2 (Dos), o fuera del momento o plazo establecido.	1% del importe de los servicios devengados en el periodo, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio o Auxiliar del administrador del contrato	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato)**



- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

#### Canje

En caso de falla en algún dosímetro, el Instituto, a través del personal del Centro de recopilación (descritos en el Anexo 3 de los presentes Términos y Condiciones) realizará el reporte correspondiente al proveedor vía correo electrónico y de manera escrita. Una vez confirmado el reporte, el proveedor tendrá un lapso de **72 Horas** contadas a partir de la notificación para la reposición del (los) dosímetros reportados.

#### Devolución

No Aplica.

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

#### Garantías de Cumplimiento

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes o trabajadores), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

#### Garantía del Servicio

El licitante se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, **del servicio subrogado por la lectura de dosímetros, que incluye el suministro, calibración y lectura de dosímetros personales**", para el **personal ocupacionalmente expuesto (POE)** cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

#### Garantía de Cumplimiento Del Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Departamento de Adquisidores, Bienes y Contrataciones de Servicios, citado en Av. Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, la cual deberá presentar al momento de la firma del contrato. Anexo 6 (Seis) Formato para fianza de cumplimiento de contrato



- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

**El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:**

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

**El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

#### PERSONAS MORALES:



Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.



Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los hospitales regionales. El servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

#### Información adicional

#### Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
6. Cuando el proveedor acumule 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.



### Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

#### 1. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

#### 2. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

#### 3. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

### Datos Generales y Notificaciones Oficiales



Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

### **Administrador del Contrato**

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

### **Representante Técnico**

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO**

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para personal ocupacionalmente expuesto (POE).	Servicio	456	1,140

**Incluye:**

1. Suministro y dotación mensual de dosímetros debidamente calibrados para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), en las Unidades Concentradoras.
2. Recolección de los dosímetros utilizados por el POE para su lectura.
3. Informe de las lecturas realizadas.
4. Reemplazo de dosímetros con reportes de falla.
5. Base de datos con las lecturas anuales de los dosímetros por cada POE.

**Para el siguiente Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE):**

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
1	HGZ 46	HERNANDEZ MARTINEZ YESENIA	TECNICO RADIOLOGO 80	99286917	HEMY9507047J2
2	HGZ 46	PALOMEQUE HERNANDEZ FRANCISCO ARTURO	TECNICO RADIOLOGO 80	99286457	PAHF910903SX6
3	HGZ 46	SARAO VALENZUELA JOSE RAMON	TECNICO RADIOLOGO 80	99286910	SAVR9309144WA
4	HGZ 46	DE LA CRUZ JAVIER ISIDRO	TECNICO RADIOLOGO 80	99282147	CUJI7907013Z9
5	HGZ 46	MENDEZ GARCIA VICTOR HUGO	TECNICO RADIOLOGO 80	99045624	MEGV950424DL8
6	HGZ 46	FLORES VERA CARLOS RAMON	TECNICO RADIOLOGO 80	99280862	FOVC6602094U8
7	HGZ 46	RODAS MARTINEZ JUAN	TECNICO RADIOLOGO 80	99281911	ROMJ701012831
8	HGZ 46	HERNANDEZ CADENA WILBERT	TECNICO RADIOLOGO 80	99283164	HECW8708153C4
9	HGZ 46	SANCHEZ HOY MARCO ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO 80	99284663	SAHM800325C74
10	HGZ 46	CANABAL ABURTO CARLOS EDUARDO	TECNICO RADIOLOGO 80	99280719	CAAC781201SV7
11	HGZ 46	CORTES LOPEZ JORGE ADRIAN	TECNICO RADIOLOGO 80	99286688	COLJ871207FM3
12	HGZ 46	CASTRO VAZQUEZ JUAN PABLO	TECNICO RADIOLOGO 80	99281920	CAVJ8410264G5
13	HGZ 46	CONTRERAS BARRON CLAUDIA	TECNICO RADIOLOGO 80	99357923	COBC771027164
14	HGZ 46	NARVAEZ BOCANEGRA ROGER ADDIEL	TECNICO RADIOLOGO 80	99283938	NABR841029TD7
15	HGZ 46	AMADOR ZARAGOZA JORGE ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO 80	10115021	AAZJ750216UB5
16	HGZ 46	JIMENEZ CRUZ DIANA BEATRIZ	TECNICO RADIOLOGO 80	99285083	JICD861020QYA
17	HGZ 46	GARCIA LOPEZ VIRGINIA	MNF RADIOLOGO	9222367	GALV6608124IA
18	HGZ 46	MORALES PEREZFANY	MNF RADIOLOGO	99286995	MOPF810901D35



19	HGZ 46	BECCERRIL DIAZ IRIDE	MNF RADIOLOGO	99284115	BED1801026H21
20	HGZ 46	CABRERA GARCIA IVETTE ALEJANDRA	MNF RADIOLOGO	98376783	CAGI890905BC6
21	HGZ 46	CRUZ FOCIL GLADYS DEL ROSARIO	MNF RADIOLOGO	99312775	CUFG760906FT8
22	HGZ 46	RUIZ TOLEDO JOSE MANUEL	MNF RADIOLOGO	99312778	RUTM681003T12
23	HGZ 46	CANDELERO CASTILLO LEIDY CAROLINA	MNF RADIOLOGO	99288855	CACL9108302K9
24	HGZ 46	DEL ANGEL LUEVANOS JAIME RENE	MNF RADIOLOGO	98318818	AELJ901104S67
25	HGZ 46	TORRES OCAÑA KARINA	MNF RADIOLOGO	99373396	TOOK750709RA2
26	HGZ 46	PEDRERO AREVALOS DAVID ALBERTO	MNF RADIOLOGO	99045079	PEAD850220VDA
27	HGZ 46	MAYO VAZQUEZ FABIOLA DEL CARMEN	MNF RADIOLOGO	99286996	MAVF8004096A0
28	HGZ 46	ALOR LANDERO GUILLERMO	MNF RADIOLOGO	98331752	AOLG880821UF2
29	HGZ 46	PADRON MARTINEZ MERCEDES	MNF RADIOLOGO	99204463	PAMM800201FR2
30	HGZ 46	TORRES HERNANDEZ MANUEL EDUARDO	MNF HEMODINAMIA	11271078	TOHM710803GE5
31	HGZ 46	SANCHEZ MONTIEL GERARDO	MNF HEMODINAMIA	99284171	SAMG670104US6
32	HGZ 46	AGUILA BRAVO CARLOS ALEJANDRO	MNF HEMODINAMIA	99289331	AUBC8602239W0
33	HGZ 46	LOMBARDINO TOLENTINO APOLONIA	MNF ENDOSCOPIA	99288829	LOTA9001246CB
34	HGZ 46	CISNEROS SARABIA ELIZABETG	MNF ENDOSCOPIA	10106669	CISE640920CY2
35	HGZ 46	MOISES ELIAS RAMIREZ	TECNICO RADIOLOGO 6.5	99289007	RACM940308HTCMMS08
36	HGZ 46	ILIANA NATIVIDAD BRINDIS BOCANEGRA	TECNICO RADIOLOGO 8.0	99286576	VIV1920731MTCRCL03
37	HGZ 46	PAOLA GERONIMO IZQUIERDO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	99281747	GEIP811003MTCRZL07
38	HGZ 46	DOLORES ADRIANA REYES HERNANDEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	99282928	REHD830629MTCYRL05
39	UMF 43	ZAYAS BECERRA RODOLFO	TÉCNICO RADIÓLOGO	10105379	ZABR650518PA6
40	UMF 43	CASTRO CAMAS RICARDO	TÉCNICO RADIÓLOGO	10108149	CACR720520MY3
41	UMF 43	PEREZ GARCIA ANA LAURA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286685	PEGA9201298P5
42	UMF 43	BERNABE GUZMAN PIEDRA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99287616	GUPB780611I24
43	UMF 43	EIDTH PEREZ VIVAR	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286137	PEVE790819CR5
44	UMF 43	MIRANDA TZONTECOMANI ARACELI	TÉCNICO RADIÓLOGO	99281769	MITA810609HI6
45	UMF 43	SANCHEZ JIMENEZ NOEMI JUDITH	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286684	SAJN890612K77
46	UMF 43	HERNANDEZ REYES LUIS ANGEL	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282908	HERL850415LR1
47	UMF 43	IZQUIERDO ALEJANDRO ROSARIO	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280055	IUAR660918PK2
48	UMF 43	PORTUGAL PALACIOS ANA LILIA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280607	POPA661220S15
49	UMF 44	CORDERO CRUZ AMILCAR	TECNICO RADIOLOGO 80	97112351	COCA831010R18
50	UMF 44	GONZALEZ CARRERA JESUS ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO 80	99283761	GOCJ891025CD5
51	UMF 45	CECILIA HERNÁNDEZ MONTEJO	TÉCNICO RADIÓLOGO 60	99281922	HEMC781122632
52	UMF 45	ANTONIO HERRERA ALFONSO	TÉCNICO RADIÓLOGO 61	98329409	pte
53	UMF 48	JUAN ANTONIO ALPUCHE CHAN	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99289020	AUCJ890925DP1
54	UMF 48	CARLOS ALBERTO MENDEZ CAPETILLO	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99285071	MECC790113VC6
55	UMF 48	WALTER PEREZ CORDOVA	TÉCNICO RADIOLOGO 60	99286901	PECW960423SE7
56	UMF 48	MARGARITA VAZQUEZ GUZMAN	TÉCNICO RADIOLOGO 60	99285552	VAGM840610612

57	UMF 47	SALCEDO AMAYA HUGO VICENTE	TÉCNICO RADIÓLOGO	2778815	SAAH600405HM09
58	UMF 47	RODRIGUEZ CAÑAS ALDO ALAN	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286355	ROCA920807
59	UMF 39	ERENDIRA MELGOZA ORAMAS	TECNICO RADIOLOGO	99280626	MEOE731215443
60	UMF 39	DAVID ABRAHAM ZAMUDIO AMEZQUITA	TECNICO RADIOLOGO	99284671	ZAAD8307266N3
61	UMF 39	WIGELMI CALDERON CASTRO	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	99281112	CACW810311LU9
62	UMF 39	JOSE ROBERTO MIRANDA SILVAN	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	99286359	MISR960422EX4
63	HGZ 2	RODRIGUEZ/ILLESCAS/MARIA	MNF RADIÓLOGO	98376898	ROIJ861226AD6
64	HGZ 2	ORTIZ/MENA/ISRAEL	MNF RADIÓLOGO	99285352	OIMI750929E29
65	HGZ 2	ALVAREZ/CORTES/CARLOS AN	MNF RADIOLOGO	98369918	AACC9003089RA
66	HGZ 2	DE LA CRUZ/SANTIAGO/GERA	MNF RADIOLOGO	99284928	CUSG7206086V7
67	HGZ 2	RAMIREZ/MENDEZ/CLAUDIA B	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280251	RAMC810109531
68	HGZ 2	RAMOS/SANTANA/JOSE ANTON	TÉCNICO RADIÓLOGO	99281903	RASA850711N25
69	HGZ 2	SANCHEZ/HERRERA/PATRICIA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282821	SAHP730327LM5
70	HGZ 2	ULIN/SANTOS/JOSHUA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99283981	UISJ830404R56
71	HGZ 2	RAMOS/GAMAS/HECTOR RICAR	TÉCNICO RADIÓLOGO	8885877	RAGH7004281N4
72	HGZ 2	ACOSTA DE LA CRUZ CARLOS	TÉCNICO RADIÓLOGO	11689978	AOCC660717D11
73	HGZ 2	CRUZ/MONDRAGON/ARMANDO	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282150	CUMA820820740
74	HGZ 2	RODRIGUEZ/BAEZ/RICARDO A	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280609	ROBR710717V96
75	HGZ 2	RODRIGUEZ/JIMENEZ/ALEJAN	TÉCNICO RADIÓLOGO	99284394	ROJA881217455
76	HGZ 2	HERNANDEZ/LIGONIO/LUIS A	TÉCNICO RADIÓLOGO	99284406	HELL900121HJ3
77	HGZ 2	BARRERA/VIDAL/PEDRO	TÉCNICO RADIÓLOGO	8880468	BAVP5806228C3
78	HGZ 2 A	ACUÑA CADENAS JOSE	TECNICO RADIOLOGO	99287583	AUCJ880712LJ6
79	HGZ 2 A	PALACIOS PADRON ABEL	MED NO FAMILIAR RADIOLOGO	98280459	PAPA881204QX2
80	HGZ 2 A	ULIN SANTOS JOSHUA	TECNICO RADIOLOGO	99283981	UISJ830404R56
81	HGZ 2 A	SANCHEZ HERRERA PATRICIA DEL CARMEN	TECNICO RADIOLOGO	99282821	SAHR730327LM5
82	HGZ 2 A	RODRIGUEZ JIMENEZ ALEJANDRO DANIEL	TECNICO RADIOLOGO	99284394	ROJA881217455
83	HGZ 2 A	RODRIGUEZ BAEZ RICARDO ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO	99280609	ROBR710717V96
84	HGZ 2 A	RAMOS GAMAS HECTOR RICARDO	TECNICO RADIOLOGO	8885877	RAGH7004281N4
85	HGZ 2 A	RAMIREZ MENDEZ CLAUDIA BERENICE	TECNICO RADIOLOGO	99280251	RAMC810109531
86	HGZ 2 A	HERNANDEZ LIGONIO LUIS ALFONSO	TECNICO RADIOLOGO	99284406	HELL900121HJ3
87	HGZ 2 A	GARCIA MARQUEZ ROGELIO	MED NO FAMILIAR RADIOLOGO	99289455	GAMR910610DG5
88	HGZ 2 A	DE LA CRUZ SANTIAGO GERARDO	MED NO FAMILIAR RADIOLOGO	99284928	CUSG7206086V7
89	HGZ 2 A	CRUZ MONDRAGON ARMANDO	TECNICO RADIOLOGO	99282150	CUMA820820740
90	HGZ 2 A	BARRERA VIDAL PEDRO	TECNICO RADIOLOGO	8880468	BAVP5806228C3
91	HGZ 2 A	ACOSTA DE LA CRUZ CARLOS MARIO	TECNICO RADIOLOGO	11689978	AOCC660717D11
92	HGZ 2 A	SOSA CONTRERAS JORGE ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO	11687916	SOCJ800529H87
93	HGZ 2 A	GUTIERREZ PADILLA CHRISTIAN ADRIAN	TECNICO RADIOLOGO	99280250	GUPC770908B32



94	HGSZ 4	MARGUIT SCHERRER PALMA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282966	SEPM841115URO
95	HGSZ 4	LAURA VELAZQUEZ CRUZ	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280806	VECL710701
96	HGSZ 4	PEDRO GARCIA RUIZ	TÉCNICO RADIÓLOGO	10104038	GARP660710HWA
97	HGSZ 4	OLGA LIDIA CORTES PINEDA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280638	COPO670428LNA
98	HGSZ 4	EITEL RAMON GUILLERMO JIMENEZ	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282865	GOGEB40830EM6

**Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.**

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado al proveedor para todos los efectos correspondientes

**Nota: Las cantidades de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que el proveedor tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar.**



ANEXO NUMERO 2 (DOS) REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS SERVICIO DE

Form fields for contract details: DEL, AL, MES, AÑO: 2025, NOMBRE DEL PROVEEDOR, SERVICIO, No. CONTRATO, VIGENCIA, CORREO, TELEFONO, DIRECCION, No. DE PROVEEDOR, IMPORTE DEL CONTRATO, DEVENGADO ENERO to JUNIO, IVA INCLUIDO (JULIO to DICIEMBRE), PROMEDIO MENSUAL, SALDO \$

Table with 16 columns: No., Mes Corresp, Fecha del Servicio, No. de Contrato, Folio 4-30-2, Unidad Médica, N.S.S., Agregado, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Estudio, Resultado Final, Precio Unitario, I.V.A., Total. The table is mostly empty.

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@mss.gob.mx, cristel.garcia@mss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.





**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
UNIDADES CONCENTRADORAS**

Unidad Concentradora	Domicilio	Personal Directivo	Unidades que refieren a la Unidad Concentradora
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dra. Yanet Pérez Méndez Directora Dr. Luis Castellanos Pérez Subdirector Médico Lic. Vladimir Gómez de la Torre Subdirector Administrativo	Hospital General Zona No. 46 Hospital General de Sub-zona No. 4 Unidad de Medicina Familiar No. 39 Unidad de Medicina Familiar No. 43 Unidad de Medicina Familiar No. 44 Unidad de Medicina Familiar No. 47 Unidad de Medicina Familiar No. 48
Hospital General de Zona No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo, Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Sergio Gómez Tronco Director Dra. Laura del Carmen Carillo Mateo Subdirector Médico Lic. Erick Guevara de la Cruz Subdirector Administrativo	Hospital General Zona No. 2 Hospital General de Zona No. 2A Unidad de Medicina Familiar No. 45



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:
NOMBRE DEL PROVEEDOR:
SERVICIO CORRESPONDIENTE:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACION, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, % DE PENALIZACION, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)





**FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: \_\_\_\_\_

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

SERVICIO CORRESPONDIENTE: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



**TERMINOS Y CONDICIONES SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE  
DOSÍMETROS PERSONALES, PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) 2025**

**Representante Técnico**

**Ing. Karim Tapia Quevedo**  
Ingeniero Biomédico Delegacional

**Vo. Bq.**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

**Dra. Ana Laura Sánchez Suarez**  
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

**Autoriza**

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**CP. Blanca Estela Pérez León**  
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa  
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025**, para el **Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe)** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/3184/2024, de fecha **28 de agosto de 2024**, firmado por el **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062106**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **000000236-2025 DE FECHA 26/11/2024**, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 17 de diciembre de 2024 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 20 de diciembre de 2024 a las 09:00 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Junta aclaratoria 1	
Fecha a la que se hizo la junta de aclaraciones	2024-12-20
Fecha a la que se hizo la junta de aclaraciones	2024-12-20

Anexo	Tipo de aclaración	Servicio de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Adjuntos
-------	--------------------	-----------------------------	------------	-------------	----------------	-----------	----------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025, para el Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 27 de diciembre a la 09:00 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No	LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNICA
1	FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV

La totalidad de los archivos que integran la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto a los licitante, fue descargado y resguardado, mismo que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El día 27 de diciembre de 2024 se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica Firmados por el Dr. Fidel Antonio Ramos acosta, Jefe de Traumatología y del Dr. Luis Castellanos Perez, Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 46 por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO  
 JEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025 Servicio subrogado de suministro, calibración y lectura de dosímetros personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

**DICTAMEN TÉCNICO**

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en cumplimiento de las licitaciones que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37, 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47, 2.48, 2.49, 2.50, 2.51, 2.52, 2.53, 2.54, 2.55, 2.56, 2.57, 2.58, 2.59, 2.60, 2.61, 2.62, 2.63, 2.64, 2.65, 2.66, 2.67, 2.68, 2.69, 2.70, 2.71, 2.72, 2.73, 2.74, 2.75, 2.76, 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, 2.81, 2.82, 2.83, 2.84, 2.85, 2.86, 2.87, 2.88, 2.89, 2.90, 2.91, 2.92, 2.93, 2.94, 2.95, 2.96, 2.97, 2.98, 2.99, 3.00, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, 3.38, 3.39, 3.40, 3.41, 3.42, 3.43, 3.44, 3.45, 3.46, 3.47, 3.48, 3.49, 3.50, 3.51, 3.52, 3.53, 3.54, 3.55, 3.56, 3.57, 3.58, 3.59, 3.60, 3.61, 3.62, 3.63, 3.64, 3.65, 3.66, 3.67, 3.68, 3.69, 3.70, 3.71, 3.72, 3.73, 3.74, 3.75, 3.76, 3.77, 3.78, 3.79, 3.80, 3.81, 3.82, 3.83, 3.84, 3.85, 3.86, 3.87, 3.88, 3.89, 3.90, 3.91, 3.92, 3.93, 3.94, 3.95, 3.96, 3.97, 3.98, 3.99, 4.00, 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45, 4.46, 4.47, 4.48, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.53, 4.54, 4.55, 4.56, 4.57, 4.58, 4.59, 4.60, 4.61, 4.62, 4.63, 4.64, 4.65, 4.66, 4.67, 4.68, 4.69, 4.70, 4.71, 4.72, 4.73, 4.74, 4.75, 4.76, 4.77, 4.78, 4.79, 4.80, 4.81, 4.82, 4.83, 4.84, 4.85, 4.86, 4.87, 4.88, 4.89, 4.90, 4.91, 4.92, 4.93, 4.94, 4.95, 4.96, 4.97, 4.98, 4.99, 5.00, 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 5.31, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.41, 5.42, 5.43, 5.44, 5.45, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.53, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, 5.58, 5.59, 5.60, 5.61, 5.62, 5.63, 5.64, 5.65, 5.66, 5.67, 5.68, 5.69, 5.70, 5.71, 5.72, 5.73, 5.74, 5.75, 5.76, 5.77, 5.78, 5.79, 5.80, 5.81, 5.82, 5.83, 5.84, 5.85, 5.86, 5.87, 5.88, 5.89, 5.90, 5.91, 5.92, 5.93, 5.94, 5.95, 5.96, 5.97, 5.98, 5.99, 6.00, 6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.08, 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 11.16, 11.17, 11.18, 11.19, 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25, 11.26, 11.27, 11.28, 11.29, 11.30, 11.31, 11.32, 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45, 11.46, 11.47, 11.48, 11.49, 11.50, 11.51, 11.52, 11.53, 11.54, 11.55, 11.56, 11.57, 11.58, 11.59, 11.60, 11.61, 11.62, 11.63, 11.64, 11.65, 11.66, 11.67, 11.68, 11.69, 11.70, 11.71, 11.72, 11.73, 11.74, 11.75, 11.76, 11.77, 11.78, 11.79, 11.80, 11.81, 11.82, 11.83, 11.84, 11.85, 11.86, 11.87, 11.88, 11.89, 11.90, 11.91, 11.92, 11.93, 11.94, 11.95, 11.96, 11.97, 11.98, 11.99, 12.00, 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 12.09, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.18, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 12.42, 12.43, 12.44, 12.45, 12.46, 12.47, 12.48, 12.49, 12.50, 12.51, 12.52, 12.53, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60, 12.61, 12.62, 12.63, 12.64, 12.65, 12.66, 12.67, 12.68, 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73, 12.74, 12.75, 12.76, 12.77, 12.78, 12.79, 12.80, 12.81, 12.82, 12.83, 12.84, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 12.93, 12.94, 12.95, 12.96, 12.97, 12.98, 12.99, 13.00, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 13.09, 13.10, 13.11, 13.12, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28, 13.29, 13.30, 13.31, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.40, 13.41, 13.42, 13.43, 13.44, 13.45, 13.46, 13.47, 13.48, 13.49, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.67, 13.68, 13.69, 13.70, 13.71, 13.72, 13.73, 13.74, 13.75, 13.76, 13.77, 13.78, 13.79, 13.80, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.86, 13.87, 13.88, 13.89, 13.90, 13.91, 13.92, 13.93, 13.94, 13.95, 13.96, 13.97, 13.98, 13.99, 14.00, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 14.08, 14.09, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.31, 14.32, 14.33, 14.34, 14.35, 14.36, 14.37, 14.38, 14.39, 14.40, 14.41, 14.42, 14.43, 14.44, 14.45, 14.46, 14.47, 14.48, 14.49, 14.50, 14.51, 14.52, 14.53, 14.54, 14.55, 14.56, 14.57, 14.58, 14.59, 14.60, 14.61, 14.62, 14.63, 14.64, 14.65, 14.66, 14.67, 14.68, 14.69, 14.70, 14.71, 14.72, 14.73, 14.74, 14.75, 14.76, 14.77, 14.78, 14.79, 14.80, 14.81, 14.82, 14.83, 14.84, 14.85, 14.86, 14.87, 14.88, 14.89, 14.90, 14.91, 14.92, 14.93, 14.94, 14.95, 14.96, 14.97, 14.98, 14.99, 15.00, 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77, 15.78, 15.79, 15.80, 15.81, 15.82, 15.83, 15.84, 15.85, 15.86, 15.87, 15.88, 15.89, 15.90, 15.91, 15.92, 15.93, 15.94, 15.95, 15.96, 15.97, 15.98, 15.99, 16.00, 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05, 16.06, 16.07, 16.08, 16.09, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15, 16.16, 16.17, 16.18, 16.19, 16.20, 16.21, 16.22, 16.23, 16.24, 16.25, 16.26, 16.27, 16.28, 16.29, 16.30, 16.31, 16.32, 16.33, 16.34, 16.35, 16.36, 16.37, 16.38, 16.39, 16.40, 16.41, 16.42, 16.43, 16.44, 16.45, 16.46, 16.47, 16.48, 16.49, 16.50, 16.51, 16.52, 16.53, 16.54, 16.55, 16.56, 16.57, 16.58, 16.59, 16.60, 16.61, 16.62, 16.63, 16.64, 16.65, 16.66, 16.67, 16.68, 16.69, 16.70, 16.71, 16.72, 16.73, 16.74, 16.75, 16.76, 16.77, 16.78, 16.79, 16.80, 16.81, 16.82, 16.83, 16.84, 16.85, 16.86, 16.87, 16.88, 16.89, 16.90, 16.91, 16.92, 16.93, 16.94, 16.95, 16.96, 16.97, 16.98, 16.99, 17.00, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, 17.08, 17.09, 17.10, 17.11, 17.12, 17.13, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21, 17.22, 17.23, 17.24, 17.25, 17.26, 17.27, 17.28, 17.29, 17.30, 17.31, 17.32, 17.33, 17.34, 17.35, 17.36, 17.37, 17.38, 17.39, 17.40, 17.41, 17.42, 17.43, 17.44, 17.45, 17.46, 17.47, 17.48, 17.49, 17.50, 17.51, 17.52, 17.53, 17.54, 17.55, 17.56, 17.57, 17.58, 17.59, 17.60, 17.61, 17.62, 17.63, 17.64, 17.65, 17.66, 17.67, 17.68, 17.69, 17.70, 17.71, 17.72, 17.73, 17.74, 17.75, 17.76, 17.77, 17.78, 17.79, 17.80, 17.81, 17.82, 17.83, 17.84, 17.85, 17.86, 17.87, 17.88, 17.89, 17.90, 17.91, 17.92, 17.93, 17.94, 17.95, 17.96, 17.97, 17.98, 17.99, 18.00, 18.01, 18.02, 18.03, 18.04, 18.05, 18.06, 18.07, 18.08, 18.09, 18.10, 18.11, 18.12, 18.13, 18.14, 18.15, 18.16, 18.17, 18.18, 18.19, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.36, 18.37, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41, 18.42, 18.43, 18.44, 18.45, 18.46, 18.47, 18.48, 18.49, 18.50, 18.51, 18.52, 18.53, 18.54, 18.55, 18.56, 18.57, 18.58, 18.59, 18.60, 18.61, 18.62, 18.63, 18.64, 18.65, 18.66, 18.67, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76, 18.77, 18.78, 18.79, 18.80, 18.81, 18.82, 18.83, 18.84, 18.85, 18.86, 18.87, 18.88, 18.89, 18.90, 18.91, 18.92, 18.93, 18.94, 18.95, 18.9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025, para el **Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Para El Ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Luis Castellanos Pérez	Subdirector Médico del HGZ 46
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe de Traumatología
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Líder de Proyecto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025**, para el **Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (Área Técnica), se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de diciembre de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

**PROPUESTA TÉCNICA APROBADA**

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV	Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Para El Ejercicio 2025	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de Invitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**CUARTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el **Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Para El Ejercicio 2025**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025, para el Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**CUADRO COMPARATIVO**

LICITANTE	CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE ANUAL	REFERENCIA
FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV	Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Para El Ejercicio 2025	PIEZA	98	\$112.00	\$131,712.00	\$112.00

**QUINTO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerandos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere para el Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Para El Ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

**RESOLUTIVOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025, para el Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025, para el Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Para El Ejercicio 2025, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----

**LICITANTE: FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES, PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025			
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HGZ 46, UMF 43, UMF 44, UMF 45, UMF 48, UMF 47, UMF 39, HGZ 02,02 A HGSZ 4			
CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL
SERVICIO SUBROGADO POR LA LECTURA DE DOSÍMETROS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES	PIEZA	98	\$112.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$51,724.14 (cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$129,310.34 (ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N) más I.V.A, para el Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N02625-001-00 y contara con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Farel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025, para el Servicio Subrogado de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para Personal Ocupacionalmente Expuesto (Poe) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 30 del mes de diciembre de 2024 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de siete hojas, se cierra el acta, siendo las 14:55 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

C O N S T E

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Luis Castellanos Pérez	Jefatura de Servicios Prestaciones Médicos (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perez@imss.gob.mx](mailto:hugo.perez@imss.gob.mx) [ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025

## **ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Tabasco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000236-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco  
289001 Oficina del OOAD TABASCO  
2J0100 Coord Inform y Análisis Estrateg

Concepto: PROC. LIC 2025 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DOSIMETROSA/MEDICOS/MEMO 4634

Fecha Elaboración: 26/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00  
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 200223  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

<b>DICTAMEN DEFINITIVO</b>	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-NOV-2024  
Hora: 05:44 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000236-2025

FECHA DICTAMEN: 26/11/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	28	280102	N/A	01/01/2025	80,000.00	80,000.00
2	42062106	200223	28	280103	N/A	01/01/2025	50,000.00	50,000.00
3	42062106	200223	28	280401	N/A	01/01/2025	20,000.00	20,000.00
TOTALES							150,000.00	150,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-NOV-2024  
Hora: 05:44 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000236-2025

FECHA DICTAMEN: 26/11/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00